

CUARTA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.198-2010 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JHON JAIRO VIÁFARA GONZÁLEZ

VALOR CONTRATO	\$ 32.426.798.00
CUMPLIMIENTO	\$ 16.213.399.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **JHON JAIRO VIÁFARA GONZÁLEZ** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.578.999 de Bogotá, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Idiomas, de la Facultad de Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; representado legalmente por **JUDITH ALEIDA ARIZA ARIZA**, identificada con la CC 52.033.992 de Bogotá; **CESAR AGUSTO ROMERO FARFÁN**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.163.459 de Tunja e **IMPERIO ARENAS GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.297.925 de Bucaramanga, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3527 del 07 de julio de 2014, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en ADQUISICIÓN Y ENSEÑANZA DE SEGUNDA LENGUA, en la Universidad de Arizona por un seis (6) meses más a partir del 02 de agosto de 2014. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por seis (6) meses más a partir del **02 de agosto de 2014. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Mda. Legal (\$32.426.798.00) mda. Legal. TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 02 de agosto de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará el valor en la suma de **DIECISIES MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$16.213.399.00) mda. Legal.,** equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 02 de agosto de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación.



QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja


11 JUL 2014

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

EL REPRESENTANTE DEL COMISIONADO




JUDITH ALEIDA ARIZA ARIZA
CC 52.033.992 Bogotá

CODEUDORES:



CESAR AGUSTO ROMERO FARFÁN
CC. 7.163.459 Tunja

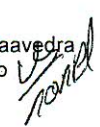


IMPERIO ARENAS GONZÁLEZ
CC. 63.297.925 de Bucaramanga



Revisó: Lilibian Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario



Importante